

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veintitrés (23) de junio dos mil veintitrés (2023)

**Proceso: 254304003001-
2023-0292
00**

Visto el escrito que precede, se aprecia que el apoderado de la parte demandante desiste de la demanda de la referencia.

*Así, toda vez que la abogada FANNY JEANETT GÓMEZ DÍAZ, abogada identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la parte actora cuenta con facultad expresa para desistir, y JOSE ALEJANDRO LEGUIZAMON PABON mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91514784, obrando en calidad de Representante Legal para Fines Judiciales de SCOTIABANK COLPATRIA S.A, Establecimiento Bancario, con Nit. 860.034.594-1 y domicilio principal en la ciudad de Bogotá, Y a DISNEY MORENO RUNZA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 20739183, actuando en condición de demandada , que el escrito viene presentado personalmente conformidad con lo dispuesto en el Art. 314 del Código General del Proceso., el Juzgado **resuelve:***

Aceptar el desistimiento de la demanda ABREVIADA de RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN ENTREGADO A TITULO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING, impetrada por el SCOTIABANK COLPATRIA S.A., establecimiento de crédito legalmente constituido, con Nit. 860.034.594- 1 en contra de DISNEY MORENO RUNZA, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 20.739.183

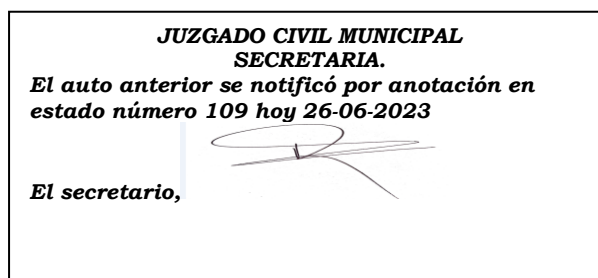
Consecuencialmente, **decretar la terminación** del presente proceso.

Sin condena en costas.

*Cumplido lo anterior, **archívense definitivamente** estas diligencias.*

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



**Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0e576288d53bb6292ecff8d7a0e384c6709d3a24f70d9a64eb9d27fa0ae5d5d**

Documento generado en 23/06/2023 01:02:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**